

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, noviembre siete (7) de dos mil Veintitrés</p>
<p>PROCESO:</p>	<p>EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA</p>
<p>DEMANDANTE:</p>	<p>BANCOLOMBIA S.A.</p>
<p>DEMANDADO:</p>	<p>DIEGO ALEJANDRO CORTES OSORIO y ANDRES FELIPE CORTES OSORIO</p>
<p>RADICACIÓN:</p>	<p>05001 31 03 010 2022 00458 00</p>
<p>ASUNTO:</p>	<p>REQUIERE PARTE DEMANDANTE</p>

En atención a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante en cuanto a que se profiera auto disponiéndose seguir adelante con la ejecución, el juzgado REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva allegar la notificación surtida al codemandado ANDRES FELPEZ CORTES OSORIO mediante el sistema de AVISO. Lo anterior toda vez que solo obra en el plenario el envío de su citación para recibir notificación personal efectuada el día 6 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP